

## Fondo Nacional de Protección de los Conocimientos Tradicionales

- Creación de un fondo para financiar proyectos de sostenibilidad, registro y preservación de los conocimientos tradicionales.
- Administrado por un Consejo Directivo compuesto por representantes estatales e indígenas.



Para consultar el anteproyecto completo, podés acceder en:

“POLÍTICA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES”



“PRESERVANDO EL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES”



[www.dinapi.gov.py](http://www.dinapi.gov.py)

Tel.: +595 21 216 7000  
Avda. España N° 323 esq. EE.UU.  
Asunción, Paraguay



## Anteproyecto de Ley Política Nacional de Protección de los Conocimientos Tradicionales



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL



## Objetivo General

Aprobar una política nacional para proteger los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales del Paraguay.

## Objetivos Específicos

- Fomentar respeto, protección, preservación y desarrollo de estos conocimientos.
- Garantizar distribución justa de beneficios derivados de su uso.
- Asegurar el consentimiento libre, previo e informado para su utilización.
- Prevenir la apropiación indebida y el registro indebido de derechos de propiedad intelectual.
- Reconocer el rol de las mujeres en la transmisión de estos saberes.

## Definiciones principales

Define conceptos como "conocimientos tradicionales", "comunidades locales", "expresiones culturales tradicionales", "consentimiento libre, previo e informado", entre otros.

## Principios y Enfoques

- Principios: buena fe y oponibilidad (defensa de derechos colectivos).
- Enfoques: derechos humanos e interculturalidad.

## Reconocimiento de Derechos Colectivos

- Reconoce derechos colectivos de propiedad intelectual a pueblos indígenas y comunidades locales.
- Los conocimientos tradicionales son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Todo uso debe ser precedido de consulta y consentimiento.

## Autoridad de Aplicación

**DINAPI** será la entidad encargada de aplicar la ley, administrar registros (públicos, confidenciales y de licencias), asesorar y denunciar apropiaciones indebidas.



## Protección de Conocimientos Tradicionales

### Establece registros:

- **Público:** para conocimientos en dominio público.
- **Confidencial:** para saberes sagrados, secretos o de difusión restringida.
- **Locales:** gestionados por los propios pueblos indígenas o comunidades.

## Apropiación Indebida y Sanciones

- Se establecen sanciones penales (prisión o multa) para el uso no autorizado de conocimientos tradicionales o expresiones culturales.
- Se prevén medidas precautorias y mecanismos de defensa ante el uso indebido (como decomiso, suspensión, destrucción de productos, etc.).